

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 200/93

Octubre 18, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Carlos Iglesias, Responsable del Departamento de Catastro Urbano de la H. Alcaldía, dirigiéndose al H. Concejo Municipal mediante oficio de 20 de septiembre de 1993, hace conocer que su persona debe ausentarse de la ciudad de Sucre, a objeto de preparar y defender su proyecto de tesis de grado para optar el título en povisión nacional, en la Carrera de Arquitectura.

Que, para no verse postergado en su situación profesional y habida cuenta que la función que desempeña en la H. Alcaldía es de mucha responsabilidad, solicita al H. Cuerpo Deliberante la declaratoria en Comisión de Servicios por el lapso de 10 meses a partir del 1° de noviembre del presente año, renunciando a todos sus beneficios y haberes, por el tiempo que dure su ausencia.

Que, existiendo interés en continuar trabajando en beneficio de la Comuna, por parte del interesado, es deber del Gobierno Municipal, brindar todo el apoyo necesario para la consecución del objetivo propuesto.

Que, de conformidad al art. 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades y art. 200 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Municipal es autónomo, con personalidad jurídica reconocida y patrimonio propio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º Declarar con carácter de excepción, en Comisión de Servicios al Señor Carlos Iglesias D., Responsable del Departamento de Catastro Urbano de la Comuna, por el término de 10 meses a partir del 1° de noviembre del presente año, para preparar y defender su proyecto de tesis de grado en la Carrera de Arquitectura de la Universidad de la ciudad de La Paz.

Art. 2º El Gobierno Municipal, no reconocerá haberes ni beneficio alguno en favor del interesado durante el tiempo que dure su ausencia, en virtud de la renuncia que hace a este derecho. Sin embargo, para garantizar la prestación de sus servicios en favor de la Comuna, a su retorno y por el tiempo que señala la Ley, deberá obligatoriamente procederse a la elaboración y firma de un convenio.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a
Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Prof. Betty Romero Civera		
PRESIDENTE	H.	CONCEJO	MUNICIPAL
	SECRETARIA	H. CONCEJO	MUNICIPAL
Gral. (5)			Copia Stría.
Arch.			
MBP/amme.			